Diligencia.- Acredito por la presente que este Libro de Actas, destinado a contener las de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Mollet, consta de cien folios en blanco que se legalizan sellando cada uno con el de esta Alcaldía, estampado al pié de la presente diligencia, por hallarse las Corporaciones municipales exentas de la Ley del Timbre en virtud de lo que dispone el artículo 218 del Decreto de 25 Enero de 1946.

En Mollet, a 31 Diciembre de 1948

El alcalde

Ramón Vepe

y verduras, sito en la calle de Berenguer III núm. 23, para dedicarse a su antigua profesión de pelupuero de señoras, con dos sillones, previo pago de los arbitrios municipales que se señalen y formalización del cambio a los efectos de la Contribución Industrial.

Vista instancia de D. José Mª Ripoll y Catiridad Estradera, vecinos de Barcelona, solicitando concesión de un plazo prudencial para edificar un solar adquirido en esta población y por dados de baja posteriormente del arbitrio de Plus-valía (expediente 34/48) que les ha sido comunicado, el Consistorio acuerda concederles un año para dar comienzo a las obras y otros seis meses para su terminación, a contar de la fecha de su instancia.

Aprobáronse instancias de D. Jaime Boada y Laura Escudilla, Raimunda Estradera y Carolina Boada, y D. Jaime Fonticoba y Juana Boada, solicitando todas dos fraccionamiento de pago para el arbitrio de Plus-valía que les ha sido impuesto en virtud de expedientes números 25, 26 y 28 de 1948, respectivamente, y

dándole la Alcaldía las oportunas explicaciones.

El Sr. Butjosa se interesa por la petición formulada por el ex empleado municipal D. Eusebio Zuspuets contestándole Secretaría que se halla pendiente del informe de Secretaría e Intervención y prometiendo entregarlo para la próxima sesión Comisionial. Sobre dicho asunto, el Sr. Sirat formula el ruego de que en dicho informe sea reflejada la actuación del mencionado empleado con anterioridad a 1936. y con los mayores detalles, y a fin de salvar cualquier posible responsabilidad del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las tres horas, con las voces de Arriba España y Viva España, de la que se extiende la presente acta que firman los tres concurrentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

Mariano Vayo

Juan Butjosa

M. Castello

José Sirat

Francisco Moreno

Juan Escobar

Estrada

M. Godino

Diligencia.- Acredito por la presente que ha podido el Ayuntamiento celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, por falta de número de tres Concejales, en el día de la fecha y hora señalada; certifico en Inolet a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario

M. Godino